

Paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Informando que la parte ejecutante presenta sustitución de poder, sin aportar aceptación del mismo por parte del apoderado sustituto. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 526- I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, es de advertir al solicitante que no es factible despachar favorablemente la petición, toda vez que, no aporta aceptación al poder de sustitución, documental necesario para continuar con la actuación procesal requerida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

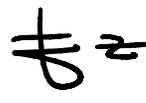


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, XXX MARZO DE 2022.


LA SECRETARIA,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, XXX MARZO DE 2022.